

SCI-101-2023

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.  
Rector a.i.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Alejandro Masís Arce  
Vicerrector de Administración

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez  
Vicerrectora de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023.  
Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 2

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“**10 Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en cuanto a la Liquidación Presupuestaria, lo siguiente:

“...

**4.3.16 Liquidación presupuestaria.** Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios....

“...

**4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor.** La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:

a) En el caso de las municipalidades...

(Así reformado el inciso anterior mediante el inciso bb) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

b) El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, **a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.** Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

**4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.** La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 3

diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

**ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.** Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional -superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior

ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.

iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.

iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico

c) Información complementaria:

i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.

ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.

iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.

iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

v. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.

(Así reformado el punto 4.3.19) anterior mediante el punto cc) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)" (La negrita es proveída)

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 4

3. Mediante oficio R-084-2023 de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió el “Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022” (adjunto al oficio DFC-011-2023); el cual se indica que fue conocido en la reunión de Rector y Vicerrectores N°03-2023, Artículo 2, del 6 de febrero 2023.
4. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1005-2023, celebrada el 09 de febrero de 2022, lo siguiente sobre el “Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022”:

### **“Considerando que:**

1. *En esta reunión se ha contado con la presencia del Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, de la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable y del MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, quienes expusieron y se han referido a los resultados del cierre de las cuentas del presupuesto institucional, finalizado el ejercicio económico 2022.*
2. *La coordinación de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto manifestó en la referida audiencia, que el contenido del “Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2022” adjunto al oficio R-084-2023, incorpora los requerimientos indicados en la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19.*
3. *El superávit efectivo al 31 de diciembre de 2022 alcanzó un monto de ¢5,801,592.88 miles, de los cuales ¢2,127,148.91 miles fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023, quedando un saldo pendiente de incorporar de ¢3,674,443.98.*

### **Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca los resultados del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, remitido en el oficio R-084-2023, con el fin de que se presente la información a la Contraloría General de la República, atendiendo los requerimientos de la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19.”*

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, presenta los siguientes resultados relevantes:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 5

- a. La diferencia entre los resultados de ingresos efectivos, contra los egresos efectivos, permite concluir que el superávit efectivo al 31 de diciembre de 2022 alcanzó un monto de ¢5,801,592.88 miles (los valores que se muestran no incluyen las obligaciones institucionales con los proveedores que estaban en proceso por contratación administrativa, al final del periodo en estudio):

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**  
**UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**  
**(EN MILES DE COLONES)**

DETALLE	INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2022
TOTAL DE INGRESOS	76,816,343.39
TOTAL DE EGRESOS	71,014,750.51
<b>SUPERÁVIT</b>	<b>5,801,592.88</b>

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Pág. 2

- b. Se muestra una disminución con respecto al superávit acumulado del año 2021, mismo que alcanzó los ¢7,291,250.03 miles. Esta disminución principalmente es producto de que la Institución ha logrado la utilización de los recursos con que cuenta, en favor de su gestión total como universidad pública y una optimización en el uso de sus recursos presupuestarios.
- c. Del total de superávit del periodo 2022, ¢2,127,148.91 miles fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023, quedando un saldo pendiente a incorporar de ¢3,674,443.98.
- d. El superávit acumulado total por cada una de las fuentes - libre y específico -, al corte del 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

**Instituto Tecnológico de Costa Rica**  
**Departamento Financiero Contable**  
**Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto**  
**Superávit Libre**  
**(en miles de colones)**

Detalle	Monto
Superávit Total	5,801,592.88
<b>Menos:</b>	
Superávit Específico	1,025,553.20
<b>Superávit Fondo Libre</b>	<b>4,776,039.68</b>

Fuente: Informe de Liquidación Presupuestaria, Pág. 4

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 6

- e. El detalle del superávit acumulado total del periodo por cada una de las fuentes (libre y específico) es:

**Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Departamento Financiero Contable  
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto  
Composición del Superávit Acumulado Total  
(en miles de colones)**

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos 31/12/2022	Egresos Efectivos 31/12/2022	Superávit / Déficit
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>76,816,343.39</b>	<b>71,014,750.50</b>	<b>5,801,592.88</b>
<b>TOTAL LIBRE (Propio + Restringido)</b>	<b>74,845,961.39</b>	<b>70,069,921.71</b>	<b>4,776,039.68</b>
<b>TOTAL PROPIO</b>	<b>59,837,827.36</b>	<b>58,777,747.59</b>	<b>1,060,079.77</b>
Fondo del Sistema	5,783,003.35	4,548,947.51	1,234,055.83
Reserva Automatización de Procesos	1,547,589.91	511,252.74	1,036,337.16
FDI	909,792.86	6,256.59	903,536.27
FDU	98,739.63	0.00	98,739.63
PPA	574,370.83	415,852.30	158,518.52
Multas Biblioteca Cartago	1,822.64	0.00	1,822.64
Multas Biblioteca San Carlos	914.39	0.00	914.39
Multas Biblioteca San Jose	292.12	0.00	292.12
CEQUIATEC	72,978.32	41,646.26	31,332.06
CTEC	52,844.60	46,054.42	6,790.17
FSDE	4,458,668.49	4,458,668.49	0.00
Actividades de Extensión	5,381.02	0.00	5,381.02
Fondo Proyectos Estratégicos (Anteriormente Fondo 3% FEES)	1,488,879.01	1,263,095.79	225,783.22
Multas Biblioteca Limón	2,395.31	0.00	2,395.31
Construcción Capilla	2,094.22	0.00	2,094.22
Consejo Nacional De Rectores - CONARE	8,367.33	400.00	7,967.33
<b>TOTAL RESTRINGIDO</b>	<b>15,008,134.03</b>	<b>11,292,174.12</b>	<b>3,715,959.91</b>
Ley 9166, Plan De Mejoramiento Institucional - Banco Mundial	3,528.60	2,942.87	585.73
Ley 8020, Editorial Tecnológica	133,031.48	59,722.59	73,308.89
Partidas Específicas FEITEC	14.25	0.00	14.25
Vinculación Externa	177,838.25	119,399.79	58,438.47
Ley 9829, Impuesto al Cemento	298,712.34	167,576.63	131,135.71
Universidad Nacional - UNA	42.41	42.41	0.00
Maestría y Doctorado en Ciencias Naturales	80,179.02	6,207.80	73,971.22
Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	1,277,035.64	588,936.71	688,098.93
<b>TOTAL ESPECIFICO</b>	<b>1,970,382.00</b>	<b>944,828.80</b>	<b>1,025,553.20</b>

Fuente: (Informe de Liquidación Presupuestaria, Pág. 6)

2. De conformidad con la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19, a más tardar el 16 de febrero de 2023, deberá remitirse al Órgano Contralor, la información de la liquidación presupuestaria 2022.

**SE ACUERDA:**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023

Página 7

- a. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, remitido en el oficio R-084-2023 y adjunto a este acuerdo.



Informe de  
Liquidación 2022.pd



R-084-2023 Informe  
de Liquidación Pres

- b. Instruir a la Administración para que remita en tiempo y forma a la Contraloría General de la República, el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, conocido en este acuerdo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrán interponerse ante este Consejo, los recursos extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del mismo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Informe – Liquidación – Presupuestaria – 31 – diciembre – 2022**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

/cmpm